

Bustamante

BOLETIN

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE TAMAULIPAS.

Entre tanto la nacion mexicana resolverá exponerlo todo para salvarlo todo; y dará un ejemplo sublime de consagracion, que sirva para reproducir aquella gloria, que alcanzaron tantas veces los pueblos que sostuvieron en todos los siglos, su independencia y sus libertades ; Mexicanos! Yo alzo en este memorable dia el estandarte de la independencia Reunios bajo ésta sagrada insignia, dejando para tiempos de menor peligro, las cuestiones y las diferencias interiores ; México vencera, ó no existirá!

Manifiesto del Exmo. Sr. Presidente de la Republica, del 23 de Abril de este año.

Precio de suscripcion. = 12 rs. al mes.

Tom. 7.º Ciudad-Victoria, Junio 25 de 1846 Núm. 99.

PARTE OFICIAL.

Juan Martin de la Garza y Flores, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS, A TODOS SUS HABITANTES, SABED: QUE POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, GOBERNACION Y POLICIA SEME HA COMUNICADO EL DECRETO QUE SIGUE

El Exmo. Sr. Presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.
Mariano Paredes y Arriaga. General de

Division y Presidente interino de la República mexicana, a todos sus habitantes, sabed: Que el Congreso nacional extraordinario ha decretado lo que sigue.

„ El Congreso nacional extraordinario ha decretado en esta fecha, lo siguiente.

„ Art 1.º El Poder Ejecutivo se deposita provisionalmente en un magistrado, que se denominará Presidente interino de la República.

„ Será elegido por el Congreso, á pluralidad absoluta de votos. La eleccion recaerá en persona que tenga las cualidades que exige

el art. 85 de las bases orgánicas.

3.º Habrá un Vice-Presidente que reemplazará al Presidente en sus faltas; será elegido desde ahora por el Congreso, y tendrá las mismas calidades que, aquel.

4.º Las facultades ordinarias del Poder Ejecutivo provisional son las que señalan las bases orgánicas y demás leyes y decretos vigentes, al Presidente de la República. Mas no podrá usar de la marcada con el número XX, respecto de la constitución que se forme; y en cuanto á las demás leyes y decretos que apruebe el Congreso, solo podrá hacer observaciones por una vez, dentro de treinta días, debiendo sancionarlos y promulgarlos, si el Congreso los reproduce por dos tercios de votos.

5.º El Gobierno provisional queda ligado con las restricciones que pone á la autoridad del Presidente de la República, el art. 89 de las bases orgánicas.

6.º Queda autorizado extraordinariamente el Poder Ejecutivo provisional, para usar de las dos facultades siguientes.

I. La que se menciona en el art. 198 de las bases.

II. La de mandar sobreseer en las causas puramente políticas, que se estén instruyendo en la actualidad, ó se instruyan en lo sucesivo.

7.º El Congreso otorgará al Poder Ejecutivo provisional, las autorizaciones extraordinarias que exigen la defensa y el bien de la República.

8.º Las prerrogativas del Presidente interino serán las designadas en el art. 90 de las bases orgánicas.

Dado en México á 10 de Junio de 1846 — *Anastasio Bustamante*, diputado presidente.—*Manuel Larrainzar*, diputado secretario.—*Luis M de Herrera*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno general en México, á 10 de Junio de 1846.—*Mariano Paredes y Arrillaga*.—A. D. J. *M. de Castillo y Lanzas*."

Lo que comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Junio 10 de 1846.—*Castillo Lanzas*—Exmo Sr gobernador del Departamento de Tamaulipas."

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Junio 24 de 1846.—*Juan Martin de la Garza y Flores*—*José A. Fernandez*, primer oficial.



Juan Martin de la Garza y Flores Gobernador constitucional del Departamento de Tamaulipas, á todos sus habitantes, saged: Que por el Ministerio de relaciones exteriores, gobernación y policía se me ha comunicado el decreto que sigue.

El Exmo. Sr. Presidente interino, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„*Mariano Paredes y Arrillaga*, general de di-

vision y presidente interino de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso nacional extraordinario, ha decretado lo siguiente.

„ El Congreso nacional extraordinario, conforme á lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º de la ley expedida en 10 del corriente, ha decretado lo que sigue.

„1.º Es Presidente interino de la República, el general de division D. Mariano Paredes y Arrillaga.

„2.º Es Vicepresidente el general de division D. Nicolás Bravo.

Dado en México á 12 de Junio de 1846 — *Anastasio Bustamante*, presidente. — *Manuel Larrainzar*, diputado secretario. — *Luis M. de Herrera*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional de México á 12 de Junio de 1846 — *Mariano Paredes y Arrillaga*. — *A. D. Joaquin María de Castillo y Lanzas*.”

Lo que comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes

Dios y libertad México, Junio 12 de 1846 — *Castillo Lanzas*. — Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Junio 24 de 1846. — *Juan Martín de la Garza y Flores*. — *J. E. A. Fernández*, primer oficial

Juan Martín de la Garza y Flores, Gobernador constitucional del Departamento de Tamaulipas, á todos sus habitantes, sabed: Que por el Ministerio de relaciones exteriores, gobernacion y policia se me ha comunicado el decreto que sigue.

„ El Exmo. Sr. Presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„ Mariano Paredes y Arrillaga, general de division y Presidente interino de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el Congreso nacional extraordinario, ha decretado lo siguiente:

„ El Congreso nacional extraordinario, ha decretado lo siguiente.

„ El Presidente interino prestará mañana á las doce, el juramento correspondiente con arreglo al decreto de 27 de Enero de 1835, bajo la fórmula siguiente: „Yo (N) Presidente interino de la República, juro por Dios y por los Santos Evangelios desempeñar fiel y lealmente el poder que la Nacion deposita en mis manos, mirando en todo por el bien y prosperidad de ella, procurando conservar la integridad de su territorio, guardar y hacer guardar las leyes vigentes y las demas que decreta el Congreso nacional”

Dado en México, á 12 de Junio de 1846 — *Anastasio Bustamante*, diputado presidente. — *Manuel Larrainzar*, diputado secretario. — *Luis M. de Herrera*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio



nacional de México, á 12 de Junio de 1846.—*Mariano Paredes y Arrillaga*.—A. D. Joaquin Maria de Castillo y Lanzas”

Lo que comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. Mexico, Junio 12 de 1846
—*Castillo Lanzas*. Exmo. Señor Gobernador del Departamento de Tamaulipas”

Y para que llegue á noticia de todos mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Junio 24 de 1846.—Juan Martin de la Garza y Flores.—José A. Fernandez, primer oficial.

MEXICO, JUNIO 13 DE 1846

A ULTIMA HORA

Con la mayor solemnidad ha tomado hoy posesion de la presidencia interina de la República, el Exmo. Sr. general D. Mariano Paredes y Arrillaga. A continuacion publicamos su discurso y el que contestó el Exmo. Sr. presidente del congreso.

Señores diputados.—Honrado con la confianza del congreso nacional extraordinario para ejercer la magistratura suprema de la República, acabo de prestar el juramento solemne que la ley exige para entrar en posesion de tan alto encargo, y por el cual he renovado la obligacion que ha estado siempre en mi corazon de defen-

der á mi patria, de sostener sus leyes y acatar, y cumplir las disposiciones de sus representantes. Si la presidencia de la República no fuese una pesada carga, si no estuviese rodeada de azares, de cuidados y de disgustos, habria rehusado admitirla; pero en las penosas circunstancias en que la nacion se halla, es un deber sagrado para todo ciudadano prestar el servicio que de cada uno exige la patria. Mengua y mancilla eterna fuera no contribuir á la salvacion de la República en el puesto en que esta juzga útiles á los que hacen la profesion de servirla, y que como yo están dispuestos á sacrificarle su sangre y su existencia.

No me disimulo las dificultades que nos rodean; conozco todo el peso que el congreso nacional pone hoy sobre mis débiles hombros: las fronteras de la República invadidas por una nacion poderosa; sus costas amenazadas, entre tanto que mexicanos indignos de este nombre, desgarran las entrañas de su patria, y se hacen auxiliares del enemigo exterior, debilitando las fuerzas del gobierno y distrayendo á éste del grande, del único objeto que debe hoy ocupar á todo buen mexicano: *sostener la independencia y defender la integridad del territorio nacional*. Grandes esfuerzos son sin duda necesarios para llenar este objeto, grandes sacrificios se requieren, pero no superiores al patriotismo mexicano; y al tomar en mis manos el poder que la nacion ha querido confiarne, digo con tanta mas eficaz cooperacion del congreso que la representa y de todos los bu-

nos ciudadanos. Cuando el congreso de la nacion que tan injustamente nos invade, ha autorizado al presidente de aquella república para levantar un numeroso ejército, invirtiendo en esto cuantiosas sumas, ¿podré dudar ni un momento que el Cuerpo augusto á quien me dirijo, no haga todos los esfuerzos necesarios para defender la mas justa de todas las causas, cuando el enemigo nos dá el ejemplo de estos mismos esfuerzos para despojarnos de una gran parte del territorio, que por los mismos tratados celebrados con aquella nacion esta reconocido como perteneciente á nuestra República? Tal duda ofenderia á un congreso compuesto de mexicanos que unen á grande ilustracion, el mas acendrado patriotismo. Debo protestar que por mi parte no habrá el menor abuso de las facultades que se me concedan; y unido en voluntad y deseos con el congreso, todos mis esfuerzos se dirigirán á corresponder dignamente á su confianza.

La union de todos es necesaria para llenar estos deseos: la pátria en peligro, la independencia amenazada, el territorio nacional invadido, son voces que deben hacer latir de una indignacion generosa, todo pecho mexicano. Estos grandes intereses deben hacer callar todas las pasiones, y los esfuerzos de todos no deben tener mas que este solo fin. ¡Feliz yo si puedo lograr esta union á que se dirigirán todas mis providencias, y si consigo que el periodo de mi administracion sea la época en que se olviden todos los partidos y se unan todos los intereses!

Soldado desde mis primeros años, habiendo empleado mi espada en hacer á mi pátria una nacion soberana, libre é independiente, el mas sagrado de mis deberes es hoy consagrarme todo entero á su defensa. Esto exige la deuda de gratitud que el congreso acaba de imponerme con la eleccion con que me ha honrado, y por la que le tributo mi mas sincero reconocimiento; y protestando ante Dios y ante los hombres, que el cumplimiento de mis deberes como presidente de la República, como militar y como ciudadano será la norma de mi conducta y el fin á que se dirijan todos mis esfuerzos.—Dize.

CONTESTACION.

—Exmo. Sr.—El juramento que acaba de prestar V. E. ante el congreso nacional, es tan solemne y sagrado, como graves y difíciles las circunstancias en que se encuentra la República. Impone á V. E. altos y penosos deberes, compromete su honor y su conciencia, y lo hace responsable de su conducta oficial ante Dios y sus ciudadanos. El congreso espera que lo cumplirá fielmente.

En la actual situacion, han venido á concentrarse á un tiempo todas las desgracias de nuestras guerras civiles, todos los recuerdos de nuestros hechos gloriosos, y todos los esfuerzos con que hemos peleado para hacernos dignos de los años memorables de la independencia. Toda cuestion interior desaparece ante los invasores situados en las márgenes del Bravo; y el mexi-

cano cuyo pensamiento no esté fijo en la alevosía é injusticia con que pisan nuestro territorio, y en la necesidad de vengar el honor ofendido, no merece presenciar la efusion de nuestro patriotismo.

Es muy satisfactorio que V. E. esté penetrado de las dificultades que le rodean, y resuelto á vencerlas y á procurar en el ejercicio de la suprema autoridad, la gloria y el bien de la patria. Esta reclama de sus buenos servidores, toda la cooperacion que necesita el gobierno para presentarla en una actitud respetable, durante la guerra exterior. No la hemos provocado, la justicia está de nuestra parte, y la reparacion de lo que hemos perdido es muy posible, si prevalece la union entre los mexicanos. Ella es el grande elemento de poder y de fuerza de las naciones, y ella debe ser hoy la enseña que debemos seguir en el peligro comun. Nuestras escenas interiores de desórden son reemplazadas por otra que afecta la existencia de México como pueblo libre, y que no puede ser indiferente al mundo civilizado.

Ante él vamos á presentarnos con los nobles títulos de la desgracia y del buen derecho: quiera el cielo que se realcen con la union de todos los ciudadanos. Inmensa es la responsabilidad de V. E. y del congreso nacional, dispuesto á facilitar al gobierno cuantos recursos se necesitan: inmensa es tambien la obligacion del pueblo, del ejército y de las autoridades y funcionarios, de prestarse á cualquier género de sacrificios pa-

ra salvar por nosotros mismos la integridad, y poner á cubierto de todo ataque la independencia de la República. La sangre mexicana ha comenzado á verterse en una guerra iniciada de parte del que la ha provocado, y los valientes que han muerto por la patria, nos enseñan que nada vale la vida si no se sigue el ejemplo que nos han dado los varones esclarecidos de Dolores é Iguala. Luyo que V. E. su nombre, y conjure á todos los mexicanos, para que uno sea el grito de salvacion uno el sentimiento de gloria y de honor nacional, uno el esfuerzo para establecer sóndamente una fraternal concordia. Y no dude V. E. que el gobierno, combatiendo contra el enemigo extraño, será favorecido por la Divina Providencia.

[*Diario oficial del Gobierno Mexicano.*]

REMITIDO.

Señores Editores de la Gaceta del Gobierno constitucional de Tamaulipas

VICTORIA, JUNIO 22 DE 1846.

Por una casualidad ha llegado á mis noticias que en un periódico de la Capital, aunque bastante desacreditado [el Mosquito] se zahiere al Sr. Coronel Uruga por su comportamiento en la accion del 9 del pasado en la Resaca de Guerrero.

Acabo de separarme de la division del norte, con el regimiento de Puebla para Tampico, y así que sin haber presenciado la accion, pues me

quedé en la Acahua mandando las fuerzas, que sitiaban el fortin N. americano, he oído de juicio de todos los Gefes, oficiales y aun tropa de este suceso y debo declarar, que la reputacion del Sr. Uruga, ya bien acreditada, ha ganado en este dia asi como la de los otros Gefes de su regimiento; pues han merecido el elogio de los mejores oficiales de la division, conviniendo todos en que se habia comprometido mucho, por salvar solo su bandera, cuando ya no habia otro remedio.

He sido testigo y conducto por donde S. E. el Sr. Arista le ha dicho al Sr. Uruga que debe tener orgullo en su comportamiento y que es uno de los Gefes á quienes mas distingue. El 4.º de infantería uno de los cuatro cuerpos que componian la 2.ª brigada que yo mandaba no ha desmentido en nada el buen concepto que merecia en la guarnicion de México, siendo de notarse, que en la refundicion de cuatro compañías que hizo últimamente el E. S. General Arista dejó á su teniente Coronel y comandante D. Gerónimo Calatayud y D. Vicente Rosas, cuando en otros cuerpos, que han quedado en la misma fuerza que el 4.º, por ejemplo el regimiento de Puebla, única mente quedé yo y el comandante D. Fernando Urriza, habiendo marchado á S. Luis, como inútil, el teniente Coronel D. José Maria Correa.

En fin acabo de entregar al Sr. Uruga el mando de la 2.ª brigada de aquel ejército: está elegido ademas por una orden general para Gefe de una columna de cazadores, que debiera servir de observacion al enemigo, y estos mandos no se le

dan á quien tiene una nota infamante, y menos cuando son superiores al empirico del Sr. Uruga.

En obsequio de la justicia, de mi amistad al Sr. Uruga, y de la estrecha union, de los regimientos 4.º y Puebla, muy notable en el ejército, doy esta declaracion voluntaria, que suplico á W. SS. EE. publiquen, pues es triste que los mejores servidores de la Nacion se confundan y ultragen tan vilmente.

Soy de W. muy atento S. S. Q. B. S. M.
—*Joaquin Morlet*

—C. Victoria, Junio 25 de 1846.

Hay hemos publicado el decreto del Congreso constituyente que nombró presidente de la república al Exmo. Sr. General de division D. Mariano Paredes y Arrillaga, cuya eleccion es digna del mayor aplauso, porque en la situacion pesada en que la nacion se encuentra, es indispensable que el gefe del estado no solo tenga patriotismo, ilustracion y un nombre que inspire confianza y respeto, sino que sea un caudillo capaz de hacer personalmente la defensa del territorio invadido por la frontera del norte. El Exmo. Sr. General Paredes ha contraido antes el solemne y sagrado empeño de sacrificarse sosteniendo la integridad del territorio, sabemos, á no poderlo dudar, que estaba resuelto á ponerse á la cabeza del ejército para reparar las pérdidas sufridas

en la Rosaca de Guerrero: hoy se encuentra colocado en la mejor posición para cumplir sus nobles propósitos; y nosotros tenemos la mas completa seguridad de que pronto lo veremos al frente de nuestras tropas en las orillas del Bravo, teatro en donde se le preparan glorias dignas de su valor y su patriotismo.

La elección de Vice-presidente ha recaído en el Exmo. Sr. General D. Nicolas Bravo. El nombre histórico de éste benemérito ciudadano, es conocido de todos, y nuestros elogios nada añaden á su bien establecida fama. Independiente antiguo, valeroso soldado, patriota ejemplar, el Sr. Bravo ha atravesado su tempestuosa carrera como un modelo de civismo y de generosidad. Ahora vuelve á un eminente puesto en medio de los peligros y todos esperan que sus servicios serán dignos de su antiguo renombre.

Por falta de espacio no hemos insertado en este número el decreto ó bill del congreso de los Estados Unidos, que concede al Gobierno de aquella nación cincuenta mil hombres y diez millones de pesos, para continuar la guerra contra México. Esta noticia era sabida hace algunos días, pero no se habian visto hasta ahora los documentos oficiales que la contienen. Notable es el lenguaje empleado en estos, porque en él se vé ese sarcasmo insolente que emplean nuestros enemigos, cada vez que se trata de nosotros. Dice Mr. Polk que *México ha invadido el territorio de*

los Estados Unidos:... ¿Con que el terreno que han sido dueños siempre los tamaulipecos entre el rio Bravo y las Nueces es de nuestros enemigos? ¿Con que son invasores los mejicanos á quienes vienen lanzando los norte-americanos de sus casas, como ha sucedido en Laredo? ¿Invasores nosotros que vemos usurpado nuestro suelo desde el Sabina hasta el Bravo! Esta ironía es mas cruel que la conquista.

Nada sabemos de la frontera del norte, lo que prueba que no ha habido todavía movimiento sobre el Departamento de N. Leon, pues si este se hubiera verificado, habria partes de las autoridades que con tanto celo ponen en conocimiento del Gobierno superior cuanto sucede. Pero esta calma aparente indica claramente un hecho: los norte-americanos están estableciendo sólidamente su base de operaciones sobre el Bravo: Matamoros será el punto de partida de las tropas que invadan este Departamento y Reynosa el de las que se dirijan sobre N. Leon; y nosotros debemos esperar que pronto se noten los resultados de las operaciones que practica el enemigo.

